

62

LA PLATA, 18 ENE 1990

*El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires*

Visto el Expediente nº 2239-57.140/90 de la Caja de Retiros, - Jubilaciones y Pensiones de la Policía, por el cual se gestiona la adecuación de los créditos del Presupuesto General para el Ejercicio 1989, aprobado por Ley -- 10.878, y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones requeridas están orientadas a ajustar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones, conforme a lo realmente ingresado y ejecutado al Cierre del Ejercicio 1989;

Que en función de las mismas, se hace necesario también ajustar en el Cálculo de Recursos los rubros que por su naturaleza se financian con fondos de Rentas Generales, debiendo por lo tanto modificarse el Item Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia;

Que como consecuencia de las disposiciones del presente decreto, que modifican los créditos aprobados por Ley 10.878 vigente hasta el 31/12/ /89, se hace necesario contar con la homologación por parte de la Honorable Legislatura;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 15º de la Ley 10.878

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Efectúese dentro del Presupuesto General Ejercicio 1989 - Ley --- 10.878, la siguiente transferencia de créditos, a los aprobados - para el Ministerio de Economía - Obligaciones del Tesoro, de acuerdo al siguiente detalle, en miles de australes:

DEBITO:

EROGACIONES CORRIENTES

TRANSFERENCIAS

Para Financiar Erogaciones Corrientes	A	4.979.152.-
Total Débito	A	4.979.152.-

//

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

62

//

CREDITO:

EROGACIONES CORRIENTES

OPERACION

Personal	A	4.979.152.-
Total Crédito	A	4.979.152.-

ARTICULO 2º.- Adecúese el Cálculo de Recursos de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía, aprobado por el artículo 8º de la Ley 10.878 Presupuesto General Ejercicio 1989, de acuerdo al siguiente detalle:
En miles de australes:

1.1.2.3.1.1.	Aporte Patronal		
	1- Administración Central		
	a) Año Corriente		
	- Aporte	A	(6.238.967).-
	5- Ley de Policía		
	a) Año Corriente	A	(5.057.832).-
1.1.2.3.1.2.	Aporte Personal		
	1- Administración Central		
	a) Año Corriente		
	- Aporte	A	2.569.039.-
	5- Ley de Policía		
	a) Año Corriente	A	2.014.423.-
1.1.2.3.2.	Aportes de la Provincia		
1.1.2.3.2.14.	Cumplimiento Decreto-Ley 9.507/ /80	A	39.000.-
1.1.2.3.2.17.	Asignaciones Familiares Jubilaciones y Pensiones Decreto-Ley - 9.538/80 - Artículo 54	A	39.680.-
1.1.2.3.3.	Otros		
1.1.2.3.3.5.	Intereses	A	16.977.-
1.1.2.3.3.12.	Varios	A	73.-

ARTICULO 3º.- Adecúese el Presupuesto de Erogaciones de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía aprobado por el artículo 8º

//

*El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires*

//

de la Ley 10.878 Presupuesto General Ejercicio 1989, de acuerdo al siguiente detalle, en miles de australes:

PRESUPUESTO OPERATIVO

EROGACIONES CORRIENTES

TRANSFERENCIAS

Para Financiar Erogaciones Corrientes

Pasividades

Prestaciones Varias	A	(6.757.742).-
Cumplimiento Decreto-Ley 9.507/80	A	39.000.-
Cumplimiento Decreto-Ley 9.538/80 -Artfculo 54	A	104.460.-

PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION

EROGACIONES CORRIENTES

OPERACION

Personal	A	(33.325).-
Bienes y Servicios no Personales	A	10.000.-

EROGACIONES DE CAPITAL

INVERSION REAL

Bienes de Capital	A	20.000.-
-------------------------	---	----------

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Economía, y homologado por la Honorable Legislatura.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia, para su conocimiento y demás efectos.-



62
DR. CARLOS RAUL ALVAREZ
MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DR. ANTONIO CASTIÑO
Lic. JORGE LUIS REMES LENICOV
MINISTRO DE ECONOMÍA
de la Provincia de Buenos Aires